

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE :BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS :FLORALBA LOAIZA MONTOYA
RADICACION :2017-00173-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

En atención al comunicado remitido por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal y de conformidad con el numeral 7 artículo 565 de la Ley 1564 del 2012 el juzgado RESUELVE:

1. REMITASE el proceso de la referencia al Juzgado 27 Civil Municipal, para que haga parte del trámite de Ley de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante que cursa en ese despacho, quedando a su disposición las medidas cautelares decretadas en este asunto, atendiendo a que no existen otros demandados como garantes o codeudores solidarios. LIBRESE POR LA SECRETARIA LAS COMUNICACIONES PERTINENTES A LOS DESTINATARIOS DE LOS EMBARGOS, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A COLOCAR LOS BIENES ASEGURADOS AL JUEZ DEL CONCURSO.
2. CANCELESE su radicación y Anótese su salida.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, 23 DE MARZO DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 047
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario